

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 234/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 - textos consolidados por la Ley N° 6.347-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 59/2021 y 128/2021, el Expediente Electrónico GEX A-01-00009571-7/2022-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme se encuentra previsto en el Plan de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021, la Dirección de Servicios Generales solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones la contratación del servicio de mantenimiento de los desfibriladores (DEA) que se encuentran instalados en las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente Electrónico GEX A-01-00009571-7/2022-0, tramita la Contratación Directa N° 3/2022 para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, control de funcionamiento y cambio de componentes de los desfibriladores (DEA) del MPT.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento a que los equipos desfibriladores instalados en las dependencias de este Ministerio Público Tutelar son MARCA PRIMEDIC, existiendo en el mercado un único proveedor exclusivo que posee los componentes necesarios para realizar los recambios y el mantenimiento de estos, el presente procedimiento se encuadra en el inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, Contratación Directa considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma DRIPLAN S.A., y la inexistencia de sustitutos convenientes

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBYCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios de este Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así también se acompañó copia del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Publico Tutelar.

Que con fecha 29 de junio del corriente, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de DRIPLAN S.A., CUIT 30-70222775-1, por el Renglón N° 1, Renglón N° 1 Subrenglón 1, por el mantenimiento para ocho (8) desfibriladores DEA ubicados en dependencias del MPT que se detallan en Anexo I de la invitación a cotizar, por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 48.058,00) y precio total del subrenglón de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 384.464,00), Subrenglón 2, por una (1) batería no recargable, por PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 127.925,00), Subrenglón 3, por cuatro (4) SavePads Preconnect-Set, por un precio unitario de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 27.955,00) y total del subrenglón de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 111.820,00) y el Subrenglón 4 por cinco (5) Kit de batería interna, cinta de sellado del modulo de energía y sello de garantía por un precio unitario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 35.175,00) y precio total del subrenglón de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 175.875,00), lo que arroja un total ofertado para el Renglón 1 subrenglones 1, 2, 3 y 4 de PESOS OCHOCIENTOS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 800.084,00) IVA incluido, labrándose el acta de apertura de sobres N° 10/2022.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Que, dicho Departamento (aclarar), ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2022.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 3/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 3/2022 – Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, control de funcionamiento y cambio de componentes de los



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

desfibriladores (DEA) del MPT, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 5 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma DRIPLAN S.A. C.U.I.T. Nº 30-70222775-1 el Renglón Nº 1 Subrenglón 1, por el mantenimiento para ocho (8) desfibriladores DEA ubicados en dependencias del MPT por un precio unitario de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 48.058,00) y precio total del subrenglón de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 384.464,00), Subrenglón 2, por una (1) batería no recargable, por PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 127.925,00), Subrenglón 3, por cuatro (4) SavePads Preconnect-Set, por un precio unitario de PESOS VEINTISEITE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 27.955,00) y total del subrenglón de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 111.820,00) y el Subrenglón 4 por cinco (5) Kit de batería interna, cinta de sellado del módulo de energía y sello de garantía por un precio unitario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 35.175,00) y precio total del subrenglón de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 175.875,00), lo que arroja un total a adjudicar para el Renglón 1 subrenglones 1, 2, 3 y 4 de PESOS OCHOCIENTOS MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 800.084,00) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago conforme la adjudicación que antecede, a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. Nº 30-70222775-1, por la suma total mencionada en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinentes por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo Nº 3.664, Pablo Laurenzano, Legajo Nº 4.919, Luis Naud, Legajo Nº 5.601 y en carácter de suplentes, a Cristian Blanco, Legajo Nº 5.425, Alejandro Millares, Legajo Nº 5.424 y Sergio Martín Saponara, Legajo Nº 6.778, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQ. N° 234/2022 T° XV F° 561/563 FECHA 8/7/2022

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gov.ar](http://www.mptutelar.gov.ar)

